



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 135 del programa

Gestión de los recursos humanos

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales

Informe del Secretario General

Resumen

Desde que se aprobó la resolución 57/306 de la Asamblea General y se publicó el boletín del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13), se han dispuesto medidas para prevenir y abordar la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas. Si bien se han realizado avances en la reducción de los casos de explotación y abusos sexuales, es necesario proseguir los esfuerzos a fin de aplicar una política de tolerancia cero y de fortalecer la rendición de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/306 de la Asamblea General, el presente informe contiene datos sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos en el sistema de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 y se describen las medidas ulteriores necesarias para fortalecer la rendición de cuentas, la gobernanza, la supervisión y la aplicación.



I. Introducción

1. En 2013 se cumplirán diez años desde la aprobación de la resolución 57/306 de la Asamblea General y la publicación del boletín del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13), tras serias denuncias de casos de explotación y abusos sexuales generalizados de las poblaciones vulnerables por parte del personal de asistencia humanitaria en el África Occidental. Otros casos de explotación y abusos sexuales también indicaron que las normas, las políticas y los procedimientos y los mecanismos institucionales de rendición de cuentas existentes en ese momento eran claramente insuficientes. El Secretario General adoptó una política de tolerancia cero y puso en marcha medidas para prevenir y abordar la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas.

2. Con los años, se ha producido una marcada disminución del número total de denuncias de casos de explotación y abusos sexuales en todas las entidades de las Naciones Unidas, de las 373 registradas en 2005 a 88 en 2012. En el caso concreto de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el número de denuncias disminuyó a 60 en 2012, de 74 en 2011, y se mantuvo muy por debajo de las 357 registradas en 2006 y de las 340 registradas en 2005. Si bien se han realizado progresos en la reducción de los casos de explotación y abusos sexuales gracias a la aplicación de medidas específicas a nivel internacional y nacional, hacen falta medidas continuas para aplicar la tolerancia cero con respecto a la explotación y los abusos sexuales y fortalecer la rendición de cuentas.

3. En el presente informe se describen las medidas reforzadas destinadas a aplicar la política de tolerancia cero con respecto a los actos de explotación y abusos sexuales. También se presenta información sobre el número y el tipo de denuncias de casos de explotación y abusos sexuales recibidas en 2012 y la marcha de las investigaciones al respecto.

II. Denuncias de explotación y abusos sexuales presentadas en 2012

4. La información sobre las denuncias de explotación o abusos sexuales presentadas en 2012 se recibió de 45 entidades, incluidos departamentos y oficinas de la Secretaría, así como organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, que figuran en el anexo I del presente informe. El número de denuncias presentadas en 2012 por todas las entidades ascendía a 88, frente a las 102 presentadas en 2011. Un total de 6 entidades, incluidas operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, comunicaron haber recibido una o más denuncias, mientras que 39 indicaron no haber recibido ninguna¹.

¹ Si bien el Departamento de Asuntos Políticos es considerado como una entidad aparte, los datos relativos a las misiones políticas especiales respaldadas por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se incluyen en las cifras de este último. Las denuncias contra los Voluntarios de las Naciones Unidas están incluidas en los datos facilitados por su entidad de

5. El tipo de actos denunciados y la marcha de su examen se detallan en los anexos del presente informe. La omisión de una referencia a una entidad concreta en los anexos significa que no se registraron denuncias en relación con el personal de esa entidad. Las denuncias referidas al personal civil, militar, penitenciario y de policía desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se presentan por separado en los anexos.

Denuncias contra funcionarios y personal conexo de las Naciones Unidas no desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

6. En el anexo II se detalla el tipo de actos denunciados en las denuncias presentadas contra funcionarios y personal conexo de las Naciones Unidas no desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. En el anexo III se describe la marcha de las investigaciones sobre esas denuncias. Al 31 de diciembre de 2012 se habían presentado 28 denuncias de explotación y abusos sexuales, el mismo número que en 2011. La marcha de las investigaciones puede resumirse de la siguiente manera:

a) Se presentó una denuncia en la categoría de otras formas de explotación y abusos sexuales contra un funcionario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El caso se halla en la actualidad ante la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de Nairobi;

b) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados comunicó 12 denuncias: 1 de violación, con una víctima mayor de 18 años; 2 de relaciones sexuales con menores; 1 de agresión sexual a una víctima menor de 18 años; 4 de oferta de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales; y 4 pertenecientes a la categoría de otras formas de explotación y abusos sexuales. De esos 12 casos, en 4 había implicadas personas que no eran de plantilla: 1 caso de relaciones sexuales con un menor y 3 de otras formas de explotación y abusos sexuales. Todos los casos han sido remitidos a un órgano de investigación y en la actualidad se hayan en proceso de examen;

c) El Fondo de Población de las Naciones Unidas comunicó una denuncia contra un contratista de servicios del Fondo por haber mantenido relaciones con una mujer a la que se ofrecía dinero a cambio de sexo. En la actualidad, el caso está siendo investigado por la División de Servicios de Supervisión del Fondo;

d) El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) comunicó 13 denuncias presentadas en 2012 en cuatro de sus cinco oficinas sobre el terreno: Jordania (4), el Líbano (4), la Ribera Occidental (2) y la Franja de Gaza (3). En todos los casos menos uno había implicados funcionarios. En la actualidad se está investigando una denuncia de relaciones sexuales con un menor. De los cinco casos relacionados con denuncias de agresión sexual con víctimas menores de 18 años, se llegó a la conclusión de que uno no tenía fundamento, se cerró otro por la imposibilidad de

acogida, ya que los voluntarios se encuadran en la categoría de personal relacionado con las Naciones Unidas.

ponerse en contacto con la persona denunciante, dos se hallan en la actualidad en proceso de investigación y uno ha sido cerrado con la aplicación de medidas disciplinarias contra el autor de los actos. Una junta de investigación pudo corroborar la veracidad de la denuncia de que un funcionario había mantenido una relación sexual consentida con una persona beneficiaria de un programa del OOPS. El caso fue remitido al Director de Operaciones del OOPS de la Oficina del Organismo en Gaza y continúa en proceso de investigación. De los seis casos relacionados con denuncias de otras formas de explotación y abusos sexuales, cuatro (incluido uno en el que estaba implicado un contratista) fueron cerrados o se llegó a la conclusión de que no tenían fundamento, uno está siendo investigado por un órgano de investigación y otro, para el que no se encontraron pruebas pero que creaba un entorno de trabajo difícil, se cerró tomando disposiciones administrativas;

e) Se presentó una denuncia en la categoría de otras formas de explotación y abusos sexuales contra un funcionario del Programa Mundial de Alimentos. Se llegó a la conclusión de que el caso era infundado.

7. Al final del período de que se informa, se habían investigado el 43% de las denuncias, y el 32% de los casos fueron cerrados, bien porque se llegó a la conclusión de que las denuncias eran infundadas o por la falta de pruebas suficientes.

8. Durante el período de que se informa también concluyeron las investigaciones de las denuncias presentadas en 2011. De los 17 casos que seguían investigándose a finales de 2011, 7 resultaron ser infundados. Dos casos investigados volvieron a examinarse y posteriormente fueron cerrados (por no admisión y exoneración, respectivamente). En cuanto a las demás denuncias, a fines de 2012 las investigaciones seguían abiertas o bien las oficinas competentes estaban examinando los informes de investigación pertinentes.

Denuncias contra funcionarios desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

9. En 2012, se presentaron 60 denuncias de explotación y abusos sexuales en 10 misiones sobre el terreno, 31 de ellas relacionadas con funcionarios, contratistas o con voluntarios de las Naciones Unidas², 19 relacionadas con integrantes de contingentes militares o con observadores militares³, 9 con agentes de policía de las Naciones Unidas o miembros de unidades de policía constituidas⁴ y 1 con personal de categoría desconocida. El anexo IV contiene información detallada acerca de todas las denuncias recibidas en 2012, el tipo de actos denunciados, la persona denunciante o las víctimas asociadas, la categoría del personal implicado y las medidas que se han adoptado.

² Personal civil: 22 denuncias relacionadas con funcionarios, 6 con empleados de contratistas de las Naciones Unidas y 3 relacionadas con voluntarios de las Naciones Unidas.

³ Personal militar: 17 denuncias relacionadas con integrantes de contingentes militares y dos con observadores militares, estos últimos desplegados como expertos en misión para las Naciones Unidas.

⁴ Personal de policía: cinco denuncias relacionadas con agentes de policía de las Naciones Unidas y cuatro con integrantes de unidades de policía constituidas, todos ellos desplegados como expertos en misión para las Naciones Unidas.

10. En 2012, la inmensa mayoría de las denuncias de explotación y abusos sexuales (51 denuncias o el 85%) fueron recibidas de las mismas cuatro misiones de mantenimiento de la paz que en 2011 y en proporciones similares: la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), con 25 denuncias (41%); la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), con 9 denuncias cada una (15% cada una); y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), con 8 denuncias (13%). Las nueve denuncias restantes (15%) se referían a las siguientes misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas: la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), con tres denuncias; la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), con dos denuncias; la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS), con una denuncia cada una.

11. La disminución del número total de denuncias de explotación y abusos sexuales constituye un avance positivo. No obstante, el hecho de que casi la mitad de las denuncias sigan implicando las más atroces formas de explotación y abusos sexuales resulta extremadamente preocupante. De las 60 denuncias presentadas en 2012, 27 (45%) estaban relacionadas con las más atroces formas de explotación y abusos sexuales: se presentaron 18 denuncias de actividades sexuales con menores (30%) y otras 9 denuncias de relaciones sexuales no consentidas con personas de 18 años de edad o más (15%). En proporción, esas denuncias predominaban en la MONUSCO (12 de las 25 denuncias), la MINUSTAH (4 de las 8 denuncias) y en la ONUCI (las 3 denuncias), mientras que las ocho denuncias restantes se referían a 6 otras misiones.

12. Con respecto a las investigaciones de las denuncias recibidas en 2012:

a) De las 60 denuncias, 13, incluidas al menos 18 relativas a integrantes de los contingentes militares, se remitieron para su investigación a los países que aportan contingentes. En nueve de esos casos, los Estados Miembros afectados indicaron que investigarían las denuncias. En los cuatro casos en que no se recibió ninguna respuesta de los países que aportan contingentes, las investigaciones fueron realizadas por las Naciones Unidas. También se notificaron a los Estados de los que eran nacionales los denunciados ocho denuncias en que había implicados efectivos militares o agentes de policía que trabajaban como expertos en misión. En esos casos, las investigaciones están siendo realizadas por las Naciones Unidas;

b) De las 60 denuncias, 33 fueron remitidas para su investigación por las Naciones Unidas; de esas, 23 se referían por lo menos al mismo número de funcionarios civiles, 2 a otros tantos observadores militares y 8 a al menos 12 agentes de policía;

c) Una de las denuncias examinadas se consideró no valedora de una investigación plena y fue cerrada por resultar infundada;

d) La información proporcionada en relación con las siguientes 13 denuncias de explotación y abusos sexuales se consideró insuficiente para permitir una investigación ulterior y, en consecuencia, los casos fueron cerrados: las únicas

denuncias recibidas relacionadas con la MINURSO, la UNIOGBIS y la UNAMA, respectivamente, además de 1 de las denuncias recibidas relacionadas con la UNMIL y la MINUSTAH, respectivamente, 3 denuncias recibidas relacionadas con la UNMISS y 5 relacionadas con la MONUSCO.

13. Al 31 de diciembre de 2012, habían concluido las investigaciones relacionadas con 11 denuncias recibidas en 2012. Aquí se incluyen las realizadas por los países que aportan contingentes en relación con cinco denuncias (dos fundadas y tres infundadas) y por las Naciones Unidas en relación con seis denuncias (una fundada y cinco infundadas). Las investigaciones relacionadas con 35 denuncias todavía se encuentran pendientes. Con respecto a las denuncias comunicadas en 2011, han concluido las investigaciones en el 56% de los casos; y, en lo que respecta a las denuncias correspondientes a 2010, han concluido las investigaciones en el 75% de los casos. De la totalidad de las denuncias cuyas investigaciones concluyeron entre 2008 y 2012, el 51% eran fundadas⁵. En este sentido, sigue siendo importante señalar que, cuando se determina en una investigación que la denuncia es infundada, ello no indica forzosamente que la acusación sea falsa ni que la denuncia se haya hecho de mala fe. Por ejemplo, debido a su naturaleza y las circunstancias que las rodean, las denuncias de explotación y abusos sexuales quedan con frecuencia infundadas debido a factores como la falta de pruebas forenses, la falta de testigos concluyentes o la imposibilidad de identificar con certeza a los presuntos autores.

14. En 2012, sobre la base de las investigaciones realizadas en 2012 y con anterioridad, la Secretaría solicitó que se adoptaran medidas contra el personal civil en relación con siete denuncias de explotación y abusos sexuales en misiones sobre el terreno. En 2012 también se adoptaron medidas en relación con otras tres denuncias remitidas antes de ese año.

a) El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que adoptara medidas disciplinarias contra dos funcionarios a los que se refería una denuncia originada en la MINUSTAH en 2011 (posteriormente, se llegó a la conclusión de que las pruebas eran insuficientes y la cuestión quedó cerrada en consecuencia); contra un funcionario en relación con una denuncia originada en la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) en 2011 (el funcionario fue destituido); y contra un funcionario en relación con una denuncia procedente de la UNMIL en 2011 (la cuestión sigue examinándose). También se aplicaron medidas disciplinarias a un funcionario, que fue separado del servicio en 2012 a raíz de una denuncia procedente de la UNMIL en 2010 y remitida antes de 2012. Asimismo, se solicitó que se impusiera a un funcionario una licencia administrativa a la espera de que concluyera la investigación de una denuncia presentada desde la UNISFA. No obstante, el funcionario en cuestión abandonó la Organización poco después;

b) El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno solicitó al Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas que adoptara medidas disciplinarias contra un voluntario por una denuncia fundada originada en la UNMIS en 2010. No obstante, posteriormente, las pruebas fueron consideradas insuficientes y el caso quedó cerrado. El Programa también comunicó haber adoptado medidas en 2012 en relación con cuestiones remitidas anteriormente,

⁵ Datos recopilados del sistema de seguimiento de las faltas de conducta del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno al 1 de enero de 2013.

indicando que un voluntario había sido destituido en relación con una denuncia de 2011 presentada en la UNMIL, mientras que las pruebas relacionadas con una denuncia presentada en 2009 referente a un voluntario de las Naciones Unidas en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo se consideraron insuficientes;

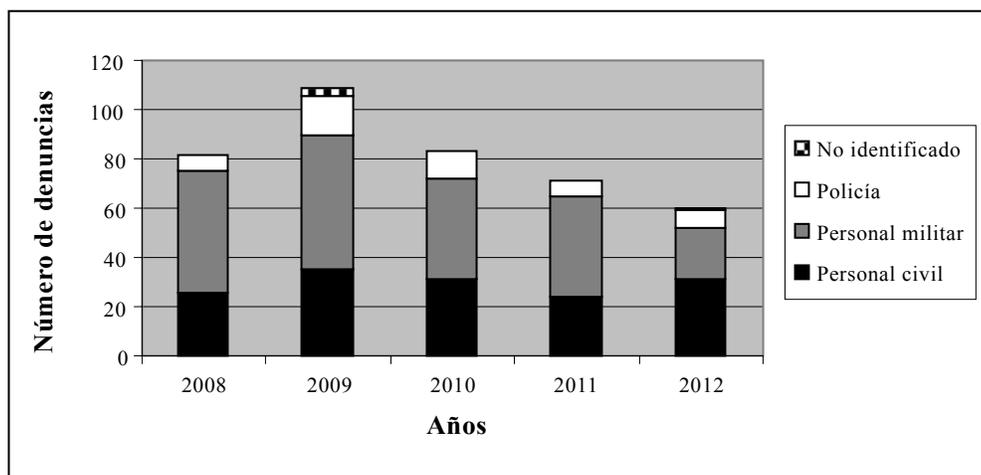
c) Por último, la Oficina de Asuntos Jurídicos remitió a un Estado de nacionalidad dos casos de denuncias verosímiles de explotación y abusos sexuales relativas a empleados de dos contratistas de las Naciones Unidas. Uno de los casos se refería a una denuncia presentada en 2006 en la UNMIL y en ella estaban implicados cinco empleados, mientras que el otro caso se refería a una denuncia presentada en 2010 en la MONUSCO y en él estaban implicados dos empleados.

15. Por lo que se refiere a las medidas adoptadas en los casos relacionados con personal militar y de policía en 2012, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno remitieron 24 denuncias de explotación y abusos sexuales recibidas en 2012 o con anterioridad a 16 países que aportan contingentes y fuerzas de policía. También se decidió repatriar a nueve agentes de policía y ocho efectivos militares por motivos disciplinarios y prohibirles participar en misiones sobre el terreno futuras en relación con 13 denuncias fundadas recibidas en 2012 o con anterioridad. Una vez más en 2012, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno recibió 11 respuestas de 10 Estados de nacionalidad en relación con las medidas que habían tomado con respecto a denuncias presentadas en 2012 o con anterioridad. En las respuestas se indicaba el tipo de medidas adoptadas en relación con nueve denuncias, que incluían penas de prisión de entre seis meses y un año, acompañadas de destitución, para tres personas; penas de prisión de entre 30 y 60 días para cuatro personas; destitución para tres personas; y otras medidas disciplinarias para otras dos. En las respuestas referentes a otras dos denuncias se indicaba que los culpables habían sido condenados, pero que la información sobre las sentencias dictadas o las medidas disciplinarias aplicadas se comunicaría más adelante.

III. Observaciones

16. Con respecto a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el número total de denuncias recibidas disminuyó en 2012, tras haber disminuido también en 2011 (74 denuncias) y en 2010 (85 denuncias). Se ha producido también una importante disminución en el número de denuncias presentadas referentes a personal militar: 19 en 2012, frente a las 41 presentadas tanto en 2011 como en 2010. Con respecto al personal civil, en 2012 se produjo un incremento de las denuncias, que fueron 31, frente a las 27 presentadas en 2011 y las 31 presentadas en 2010. Con respecto al personal de policía, en 2012 se presentaron 9 denuncias, frente a las 6 presentadas en 2011 y a las 11 presentadas en 2010 (véase el gráfico).

Total de denuncias por categoría de personal, 2008-2012



Fuente: Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

17. El año 2012 es el primero en que el número de denuncias de explotación y abusos sexuales referentes a personal militar es más bajo que el de denuncias referentes a personal civil. No obstante, la información de que se dispone sobre el número de personas implicadas en cada una de las denuncias revela que las denuncias referentes al personal civil tienden, por lo general, a referirse a un solo presunto autor, mientras que las denuncias referentes al personal uniformado se asocian con frecuencia a más de un presunto autor. También resulta preocupante la elevada proporción (66%) de denuncias relacionadas con abusos y actividades sexuales con menores en que hay implicado personal de policía.

18. Al observar el número de denuncias de explotación o abusos sexuales, debe tenerse presente que a cada denuncia puede corresponder más de una posible víctima. En 2012, de las 60 denuncias presentadas, 19 no contenían información suficiente sobre el número de posibles víctimas, ya fueran adultas o menores. Sin embargo, en 41 denuncias se identificaba a 16 menores y 9 adultos como posibles víctimas de abusos sexuales, mientras que 25 adultos afirmaban haber sido víctimas de explotación sexual.

19. Además, cabe señalar que seis de las denuncias de explotación sexual recibidas en 2012 también incluían reclamaciones de paternidad. Durante el período de que se informa, las Naciones Unidas notificaron a los Estados Miembros reclamaciones de paternidad relacionadas con su personal uniformado. Algunas de las respuestas recibidas ilustran las dificultades que entraña dar curso a las reclamaciones de paternidad. En uno de los casos, un Estado Miembro indicó que, dado que sus fuerzas militares habían destituido al soldado implicado en un caso de explotación sexual, sus autoridades militares ya no tenían jurisdicción para atender la reclamación de paternidad, por lo que la reclamación debía presentarse ante tribunales civiles. Otro Estado Miembro también señaló la necesidad de que la reclamación de paternidad fuera presentada ante sus tribunales nacionales directamente por la madre. En ambos casos, los tribunales nacionales estaban situados en otro continente que no era aquel en que residían las reclamantes y sus hijos, y los Estados Miembros en cuestión no tenían presencia diplomática en el

Estado de acogida, donde las reclamantes podían al menos dirigir sus reclamaciones de paternidad. Con el fin de velar por el bienestar de las mujeres víctimas de actos de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y por el de sus hijos nacidos como consecuencia de esos actos, y a pesar de que las Naciones Unidas procurarán asistir en este sentido, deben encontrarse medios para facilitar la resolución de las reclamaciones en el Estado de acogida y para garantizar la aplicación por los Estados de nacionalidad.

20. Con respecto a todas las categorías de personal desplegadas en misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, la proporción era de 4,9 denuncias por cada 10.000 efectivos en 2012⁶, frente a las 5,9 denuncias por cada 10.000 efectivos en 2011⁷. En la MONUSCO, la proporción se eleva a 10,6 denuncias por cada 10.000 efectivos desplegados (13,3 en 2011). Las proporciones son de 10,5 denuncias por cada 10.000 efectivos para la UNMISS⁸, 8,4 denuncias por cada 10.000 efectivos para UNMIL (11,0 en 2011) y 6,5 denuncias por cada 10.000 efectivos para la MINUSTAH (10,5 en 2011). Las denuncias referentes a esas cuatro misiones de mantenimiento de la paz representan la inmensa mayoría de todas las denuncias recibidas relativas a misiones sobre el terreno. En consecuencia, se prevén nuevas medidas al respecto.

21. Las comunicaciones con los Estados Miembros sobre la remisión oficial para la adopción de medidas continuó aumentando en 2012, con una tasa general de respuesta del 57%, frente a la tasa del 43% registrada en 2011⁹, la del 39% registrada en 2010, la del 17% registrada en 2009 y la del 11% en 2008. Este aumento es particularmente evidente en relación con las solicitudes enviadas por la Secretaría a los países que aportan contingentes para que investiguen las denuncias en que hay implicado personal de los contingentes militares. No obstante, la Secretaría continúa teniendo problemas para recibir información sobre los resultados de las investigaciones realizadas por los países que aportan contingentes y sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros en los casos de denuncias fundadas referentes a su personal uniformado. La Secretaría seguirá trabajando para mejorar el nivel de comunicación con esos Estados Miembros.

IV. Fortalecimiento de la rendición de cuentas y el marco de gobernanza para el fortalecimiento de la prevención, la aplicación y las medidas correctivas

22. Pese a la disminución de las cifras registradas en los últimos diez años, especialmente evidente en los últimos tres años, siguen produciéndose casos de explotación y abusos sexuales y de sus formas más atroces, lo cual señala la necesidad de no cejar en el empeño ni en los esfuerzos en este sentido. Con el fin de impulsar los esfuerzos de liderazgo colectivos, a finales de 2011, el Secretario General convocó una reunión de alto nivel de los departamentos y oficinas y los

⁶ O, lo que es lo mismo, 1 denuncia por cada 2.055 efectivos en 2012, frente a 1 denuncia por cada 1.660 efectivos en 2011 y 1 denuncia por cada 1.435 efectivos en 2010.

⁷ Datos revisados con respecto a las 5,6 denuncias por cada 10.000 efectivos indicadas en el informe anterior (A/66/699).

⁸ Los datos sobre la UNMISS en 2011 no abarcan el año completo.

⁹ Datos revisados con respecto al 58% indicado en el informe anterior (A/66/699).

organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Las recomendaciones que surgieron de esa reunión se centran en la necesidad de medidas adicionales para promover la buena gobernanza, el liderazgo, la rendición de cuentas individual e institucional, una capacidad de supervisión sólida y la aplicación a la hora de hacer frente a los desafíos continuos que se plantean en relación con la aplicación de la política de tolerancia cero.

23. En los párrafos que siguen, el Secretario General presenta información actualizada sobre las actividades emprendidas por la Secretaría, basándose en el informe anterior (A/66/699) y las solicitudes posteriores de los Estados Miembros. En general, los párrafos describen un programa de acción que comprende medidas reforzadas y actividades mejoradas en curso centradas en tres aspectos: garantía de la credibilidad de la respuesta de la Organización mediante la mejora de la transparencia y la cooperación; fortalecimiento de la gobernanza, la supervisión y la aplicación para lograr una mayor rendición de cuentas; y aumento de la concienciación y la labor de promoción con miras a lograr una protección más efectiva y el apoyo a las víctimas de explotación y abusos sexuales.

A. Garantía de la credibilidad de la respuesta de la Organización mediante la mejora de la transparencia y la cooperación

24. En relación con este aspecto del programa de acción, se hace hincapié en el compromiso de la Organización de mejorar la cooperación y la transparencia con el fin de mejorar su credibilidad y su integridad a los ojos de la comunidad internacional y de las personas a las que presta servicio. Con ello se infundirá confianza en la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir su responsabilidad de proteger a los beneficiarios y garantizar el respeto de la dignidad humana y el estado de derecho.

25. El Secretario General se propone que, a partir del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las versiones futuras del presente informe incluyan: datos específicos para los países sobre el número de denuncias verosímiles que están siendo investigadas por los Estados Miembros o la Organización; datos específicos de cada país sobre las denuncias abiertas o pendientes de que se adopten medidas, incluidos casos de reclamación de paternidad; y el tipo de delito, información sobre las sanciones concretas impuestas y, en su caso, si se exigieron responsabilidades penales. Además, el Secretario General seguirá abordando las cuestiones de conducta y disciplina en sus informes al Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con los mandatos de las misiones. En este sentido, el Secretario General sigue teniendo presente que la información sobre las denuncias no implica culpabilidad y que, en todos los casos, las investigaciones deben proceder en base a la presunción de inocencia.

26. La Organización trabaja con empeño en el fortalecimiento de la rendición de cuentas demostrando medidas de la ejecución concretas relacionadas con la prevención, la aplicación y las medidas correctivas. Continúan elaborándose una política de rendición de cuentas y un instrumento de seguimiento. Como parte de esas iniciativas, encaminadas a lograr una ejecución más eficiente, se ha complementado la obligación de evaluar y registrar las denuncias graves en un plazo de siete días a partir de su recepción, que lleva en vigor desde mayo de 2012, con procedimientos adicionales por los cuales i) las denuncias graves deben remitirse

para su investigación en un plazo de tres días, ii) se solicita un seguimiento en los casos en que las investigaciones de las denuncias no se hayan completado en un plazo de tres meses, y iii) los informes de las investigaciones sobre las denuncias fundadas deben ser examinados y remitidos al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para que adopte medidas en un plazo de 15 días. El marco para el seguimiento de la rendición de cuentas en las operaciones de mantenimiento de la paz se considera un instrumento imprescindible para mejorar la transparencia, pues permite medir la ejecución, la capacidad de respuesta y la adaptación a los desafíos y los riesgos cambiantes en cada una de las misiones sobre el terreno concretas.

27. Las actividades de determinación, evaluación y gestión de los riesgos son elementos esenciales para permitir la determinación específica de intervenciones basadas en la ejecución. Un equipo de expertos llevará a cabo una evaluación de las medidas adoptadas en la MONUSCO, la MINUSTAH, la UNMIL y la UNMISS, que son las misiones sobre el terreno donde se ha presentado de manera sistemática el mayor número de denuncias de explotación y abusos sexuales. La información recopilada, incluidos los datos sobre el análisis de los factores que contribuyen a la explotación y los abusos sexuales, servirá de base para seguir desarrollando el marco para la gestión de los riesgos y cualesquiera otras medidas adicionales que pudieran ser necesarias para lograr una aplicación más estricta de las normas y mejorar la atención que se presta a la prevención de la explotación y los abusos sexuales. Las recomendaciones que surjan de esas intervenciones para hacer frente a los desafíos relacionados bien con las vulnerabilidades observadas en las comunidades o bien con las deficiencias en los entornos de las misiones y la gestión de la conducta del personal también se reflejarán, si procede, en las actividades futuras.

B. Fortalecimiento de la gobernanza, la supervisión y la aplicación

28. La mejora de la rendición de cuentas se refleja en la firme decisión de la Organización y de los Estados Miembros de tomar medidas eficaces para defender y proteger las normas y los valores universales y garantizar el respeto de la dignidad de todos los seres humanos y la protección de los más vulnerables, así como de condenar y sancionar a quienes quebranten esos principios esenciales.

29. La integridad y la buena gobernanza de la Organización están directamente relacionadas con la conducta y los valores de las personas a las que emplea y que despliega sobre el terreno. Apoyándose en sus continuos esfuerzos por aplicar la política de tolerancia cero a nivel interinstitucional, el Secretario General trabajará con los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas para asegurarse de que se acuerden sistemas para intercambiar información de manera confidencial. Ello incluirá tanto información sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales presentadas, como se hace en la actualidad, como el nombre de todo el personal civil que haya sido destituido o de algún otro modo separado del servicio en casos fundados de explotación y abusos sexuales.

30. El Secretario General también ha establecido una política de verificación del respeto de los derechos humanos en un intento por asegurarse de que todo aquel que sea nombrado para prestar servicio en las Naciones Unidas o que de cualquier otro

modo sea contratado de forma directa para prestar servicio a la Organización no haya cometido anteriormente delitos penales ni violaciones del derecho internacional humanitario ni de las normas de derechos humanos. Como parte de estos esfuerzos, el sistema de seguimiento de las faltas de conducta, que, desde su creación en 2008, es un instrumento esencial para la investigación de antecedentes del personal, se ha vinculado al sistema de contratación de la División de Policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, permitiendo verificar de manera efectiva y confidencial los antecedentes del personal policial antes de su despliegue a las misiones sobre el terreno. Se ha creado un algoritmo técnico que permite al sistema cotejar la información con la máxima precisión posible. A lo largo de los próximos meses, estas medidas de mejora de la rendición de cuentas seguirán desarrollándose y se ampliarán al personal militar una vez que se haya puesto en marcha un sistema de contratación similar al que emplea la División de Policía. Seguirán respetándose plenamente las garantías procesales aplicables.

31. Las normas de conducta dispuestas en el boletín del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13) se han incorporado en el modelo revisado de memorando de entendimiento para el personal militar y de policía firmado con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y en los instrumentos relativos al personal contratado individualmente. Asimismo, de conformidad con la política de verificación de los antecedentes en materia de respeto de los derechos humanos mencionada anteriormente, los Estados Miembros que designen o proporcionen personal para prestar servicio en las Naciones Unidas deberán verificar sus antecedentes para asegurarse de que no hayan cometido, ni sean sospechosos de haber cometido, delitos penales o violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Las personas que deseen prestar servicio en las Naciones Unidas también deberán demostrar que no han cometido, ni son sospechosas de haber cometido, esos delitos o violaciones.

32. De acuerdo con las condiciones del memorando de entendimiento revisado que los países que aportan contingentes han concluido con la Organización, el Secretario General sigue esperando que, al recibir información sobre denuncias de conducta indebida cometidas por miembros de sus contingentes militares, los Estados Miembros inicien de inmediato investigaciones sobre esas denuncias y exijan responsabilidades penales en los casos en que existan pruebas suficientes para hacerlo. Si bien en los últimos diez años se ha mejorado considerablemente, de manera visible en el pasado más reciente, aún persisten algunos desafíos, tanto para los Estados Miembros como para la Organización, en lo que respecta a las investigaciones y al intercambio de información sobre las medidas adoptadas en los casos fundados.

33. La experiencia demuestra que un marco de aplicación eficaz y creíble exige medidas oportunas y sin demora para castigar a los autores de casos probados de explotación y abusos sexuales. El Secretario General seguirá esperando lo máximo de los Estados Miembros y la Secretaría en este sentido. Un marco de aplicación eficaz también exige una capacidad de investigación que esté disponible de inmediato, bien capacitada y muy versada en las técnicas de investigación, las normas exigidas para las pruebas y las garantías procesales. La demora a la hora de adoptar las medidas necesarias o el no seguir los procedimientos puede impedir la imposición de sanciones y la rendición de cuentas por la vía penal. En este sentido, ya se está mejorando la capacidad de las misiones sobre el terreno impartiendo

capacitación en materia de investigación para el personal de seguridad y de investigación de las misiones sobre el terreno desarrollada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y coordinada de manera conjunta con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

34. La repercusión que los casos de explotación y abusos sexuales tienen para la imagen, la reputación y la credibilidad de la Organización y el alto precio humano que deben pagar quienes reciben la asistencia de la Organización exige que se siga haciendo hincapié en la adopción de medidas eficaces que garanticen la rendición de cuentas. Con sujeción a las consultas necesarias, el Secretario General estudiará propuestas para reforzar las disposiciones actuales sobre las normas de conducta esperadas en el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas en relación con los actos de explotación y abusos sexuales. En los casos en que circunstancias excepcionales lo justifiquen, el Secretario General podrá dictaminar la licencia administrativa sin sueldo de los funcionarios en cuestión a la espera de que concluyan las investigaciones y el proceso disciplinario en casos de conducta indebida grave, incluidos los casos de explotación y abusos sexuales. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 59 y 40 de las resoluciones de la Asamblea General 65/289 y 66/264, respectivamente, el Secretario General mantiene su firme empeño de aplicar estrictamente la obligación de no efectuar ningún pago respecto de ningún integrante de las operaciones de mantenimiento de la paz que haya sido repatriado por razones disciplinarias, como la violación de la política de tolerancia cero.

35. El Secretario General está decidido a trabajar con los Estados Miembros para asegurarse de que se sancionen adecuadamente los casos probados de explotación y abusos sexuales. Por parte de la Organización, en el caso del personal militar y de policía, en función del carácter y la gravedad de la conducta indebida, las medidas pueden llegar a la repatriación inmediata y la prohibición permanente de volver a prestar servicio. También pueden tomarse medidas contra las personas que tengan la obligación de comunicar las denuncias de conducta indebida conocidas y no lo hagan. Además, podrán retirarse al personal uniformado las condecoraciones de servicio en casos de denuncias de explotación y abusos sexuales, a la espera de que concluyan las investigaciones correspondientes. En los casos excepcionales en que existan indicios que fundamenten la presunción de que varios integrantes del mismo contingente o unidad han cometido violaciones generalizadas o sistemáticas, el Secretario General consideraría la posibilidad de solicitar la repatriación de todo el contingente o la unidad en cuestión.

36. La conducta y la cultura de la Organización viene determinada por sus dirigentes, y deben aplicarse las más elevadas normas de competencia y de mando y la responsabilidad de la gestión. El Secretario General está firmemente decidido a garantizar el mando efectivo y la supervisión de la gestión. El incumplimiento o la negligencia observados en este sentido se considerarán en las evaluaciones generales del desempeño y, en función del tipo, la gravedad y la reiteración del incumplimiento, la Organización podrá considerar, en su caso, la posibilidad de recomendar que no se prorrogue el servicio de los mandos o que se adopten medidas disciplinarias a los directores.

37. Se han realizado progresos considerables en el fortalecimiento de la aplicación en casos fundados de explotación y abusos sexuales y en la exigencia de

responsabilidades penales, como se refleja en las resoluciones de la Asamblea General y en las medidas adoptadas por el Secretario General en relación con la remisión de casos a la jurisdicción nacional. Recientemente se han enviado a las misiones sobre el terreno una serie de orientaciones en las que se hace hincapié en la necesidad de comunicar a la Sede las denuncias que puedan suponer una conducta delictiva y en la obligación de colaborar con el Estado de acogida en el desarrollo de todas las investigaciones necesarias en los casos en que la presunta conducta indebida de funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión pueda ser constitutiva de delito. Sin embargo, a fin de fortalecer el marco jurídico y de permitir la rendición de cuentas en todos los casos, es necesario imprimir un nuevo impulso a la recomendación contenida en el informe de 2006 del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/980), en el sentido de que se apruebe una convención internacional sobre la exigencia de responsabilidades penales al personal de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, la Asamblea General ha tomado medidas a corto plazo en sus resoluciones 62/63 y 63/119 (leídas con conjunción con las resoluciones 64/110, 65/20, 66/93 y 67/88). La Asamblea sigue teniendo ante sí la cuestión de la elaboración de una posible convención y, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/88, la cuestión se considerará una vez más durante su septuagésimo período de sesiones. A fin de garantizar que se exijan de verdad responsabilidades penales, es urgente que los Estados Miembros aprueben esa convención.

C. Aumento de la concienciación y la labor de promoción con miras a lograr una protección más efectiva y el apoyo a las víctimas de explotación y abusos sexuales

38. Para que la rendición de cuentas sea mayor es necesario mejorar los mecanismos de información y denuncia y que estos ofrezcan garantías de confidencialidad, además de prestar asistencia y apoyo a las víctimas, especialmente en los casos de paternidad. Se debe reforzar la coordinación de las respuestas entre los agentes a todos los niveles y en todos los ámbitos de la asistencia y el apoyo a las víctimas, y mejorar la labor de divulgación entre las comunidades locales.

39. El Secretario General tiene intención de promover la integración de las actividades de programación para que las víctimas de infracciones cometidas por el personal de las Naciones Unidas puedan acceder de forma justa e igualitaria a los servicios de asistencia y apoyo disponibles a nivel nacional. La asistencia jurídica a las víctimas de explotación y abusos sexuales, incluso cuando hay reclamaciones de paternidad de por medio, podría fortalecerse con una constante y estrecha colaboración con los asociados interinstitucionales, una mayor integración de los enfoques de los equipos de conducta y disciplina y los componentes sustantivos de las misiones sobre el terreno, como los referentes al estado de derecho, el género y la protección de los niños. De esta forma también surgirían nuevas posibilidades para prestar una asistencia y un apoyo más completos a las víctimas.

40. La prevención de la explotación y los abusos sexuales exige la adopción de un enfoque integrado en materia de aprendizaje y capacitación, divulgación y promoción. A nivel mundial, la cooperación con los Estados Miembros en la

elaboración de instrumentos y materiales de capacitación debería ser mayor, de forma que en estos se reflejen mejor los distintos problemas a los que deben hacer frente las diversas categorías de personal, en función de la naturaleza de sus actividades. Los centros integrados de capacitación de las misiones y los componentes de información pública de estas trabajarán estrechamente con los equipos de conducta y disciplina y otros componentes sustantivos de las misiones sobre el terreno a fin de conseguir capacitar eficazmente al personal de las Naciones Unidas en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales, y de promoción y divulgación al público y las comunidades locales. En las actividades de aprendizaje y capacitación seguirán participando expertos en cuestiones de género y el empoderamiento de la mujer, lucha contra la violencia sexual, protección de los niños y educación sobre el VIH/SIDA. Además, las misiones localizarán a líderes comunitarios locales y organizaciones no gubernamentales con quienes organizar actividades de capacitación y alcanzar un entendimiento común de sobre la explotación y los abusos sexuales, así como un sentido de responsabilidad colectiva al hacer lo posible para prevenirlos.

41. Para promover esos esfuerzos, en octubre de 2012 se hizo un estudio sobre los materiales de capacitación e intercambio de información que hacían referencia a temas de conducta y disciplina, incluida la prevención de la explotación y los abusos sexuales. En la mayoría de las misiones de mantenimiento de la paz que contaban con un equipo de conducta y disciplina, las respuestas indicaron que todo el personal estaba obligado a realizar cursos de orientación inicial y de reciclaje sobre cuestiones de conducta y disciplina, y que la formación que se impartía era completa y se ofrecía periódicamente. Las actividades de capacitación incluían la formación de los instructores y los coordinadores del personal civil, militar y de policía. Asimismo, se están revisando las herramientas de concienciación pública y los mensajes de comunicación en todas las misiones sobre el terreno con el objetivo de mejorar y rediseñar las campañas mundiales de promoción y sensibilización, en las que se seguirán poniendo de relieve distintas normas y valores, y con las que, además, se pondrá cara a los beneficiarios, que no son otros que las madres y padres, hermanos y hermanas, e hijos e hijas de la comunidad local, o dicho de otro modo, de la comunidad de origen de cada uno.

42. En sus observaciones y recomendaciones de 2012 sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/66/718), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto solicitó que se hiciera una estimación del costo anual de las medidas especiales destinadas a la protección de la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz. Solo es posible proporcionar una estimación parcial al respecto, dado que los equipos de conducta y disciplina y la Dependencia de Conducta y Disciplina de la Sede se encargan de estudiar las faltas de conducta en su conjunto, incluidas las de explotación y abusos sexuales. En 2012, se hallaban desplegados 12 equipos de conducta y disciplina en misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales a las que prestaba servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, que abarcaban 19 misiones y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia). Para el ejercicio presupuestario de 2012/13, el costo de todos los puestos dentro de la Dependencia y los equipos de conducta y disciplina asciende a 6.445.456 dólares de los Estados Unidos. Asimismo, en diversos equipos de conducta y disciplina seguía habiendo 41 plazas de personal temporario general, con un costo de 2.732.628 dólares.

43. El costo de las actividades de capacitación tan solo puede estimarse. Las cuestiones de conducta y disciplina forman parte del temario de los cursos de capacitación antes del despliegue y de orientación inicial, que se incluyen en los presupuestos de capacitación general de las misiones. El costo de la capacitación antes del despliegue y la orientación inicial no se desglosa por temas. El Servicio de Capacitación Integrada genera y actualiza los materiales básicos de la capacitación antes del despliegue, que incluyen los relacionados con temas de conducta y disciplina, como parte de su programa general de trabajo. Dichos materiales se utilizan como base para la capacitación que dan los Estados Miembros antes del despliegue, así como para la formación que ofrece el equipo de capacitación del Servicio de Capacitación Integrada ubicado en la Base Logística de las Naciones Unidas para el personal civil antes del despliegue. La capacitación antes del despliegue dirigida al personal uniformado corre a cargo de los Estados Miembros, que asumen el costo total de la capacitación. Por su parte, la orientación inicial y la formación específica en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales se ofrece en las misiones en el marco de sus propios planes de capacitación.

V. Puesta al día sobre actividades interinstitucionales e iniciativas conjuntas relacionadas con la protección frente a la explotación y los abusos sexuales

44. Se han hecho avances en las actividades interinstitucionales y el establecimiento de vínculos entre las comunidades del mantenimiento de la paz, asistencia humanitaria y del desarrollo. Conforme a las recomendaciones propuestas durante la reunión de los máximos responsables del Comité Permanente entre Organismos que se celebró en diciembre de 2012, las iniciativas de los directivos de la Organización Internacional para las Migraciones, en representación del Comité Permanente, y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se centrarán en garantizar los máximos niveles de rendición de cuentas respecto a la protección frente a la explotación y los abusos sexuales. Entre las recomendaciones que se estudiarán están que el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos para la Protección Contra la Explotación y el Abuso Sexuales, que engloba a los coordinadores de organismos, fondos y programas, junto con la Secretaría de las Naciones Unidas, presente un informe anual a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la fase de ejecución de las iniciativas conjuntas. También se ha sugerido debatir la función de los Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y Coordinadores Residentes y lo que se espera de ellos para mantener al día el marco de asistencia y los servicios de apoyo requeridos. Se espera que el marco se amplíe y se mantenga con la cooperación de todos los agentes de las Naciones Unidas, y que el debate sobre esta cuestión se retome periódicamente en las reuniones de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

45. En 2012, el Grupo de Trabajo continuó prestando apoyo técnico para la puesta en marcha de los planes de trabajo. Las normas operativas mínimas y las directrices de aplicación en materia de protección frente a la explotación y los abusos sexuales se están adaptando a fin de que puedan utilizarse sobre el terreno. También se está llevando a cabo un proyecto piloto para establecer mecanismos conjuntos de base comunitaria para la denuncia de la explotación y los abusos sexuales. Este proyecto

comenzó en Haití, la República Democrática del Congo y Etiopía. En noviembre de 2012 se organizó un taller en Estambul (Turquía) para debatir sobre los mecanismos de denuncia, la situación de los países y la recaudación de fondos para el proyecto piloto. Por otra parte, se está actualizando el DVD del vídeo *Servir con orgullo* para que también refleje la perspectiva de las organizaciones no gubernamentales y el entorno del desarrollo.

46. Además, en 2012, 12 misiones sobre el terreno enviaron una relación de los servicios médicos, jurídicos y psicosociales de apoyo y asistencia que están disponibles para denunciantes y víctimas. Esta lista de servicios puede consultarse en los sitios web de la Dependencia de Conducta y Disciplina y los grupos de trabajo interinstitucionales¹⁰ y se actualizará todos los años. Algunas misiones han incluido, en su caso, programas sobre reintegración y desarrollo y de educación y asistencia vocacional.

VI. Conclusiones

47. En las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sigue disminuyendo el número de denuncias presentadas, especialmente en 2012 con respecto al personal militar. La razón de resultados tan satisfactorios como estos ha de buscarse en la colaboración entre los Estados Miembros y la Organización para aplicar medidas preventivas y organizar actividades de concienciación y capacitación. No obstante, aún se puede, y se debe, hacer más para proteger a las personas a las que sirve la Organización contra los actos de explotación y abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas.

48. El Secretario General ha presentado en este informe un plan de acción mejorado para fortalecer la rendición de cuentas y dar una respuesta más eficiente en relación con la prevención, la aplicación y las medidas correctivas para la protección frente a la explotación y los abusos sexuales. Para la prevención es esencial la intensificación de las actividades de divulgación, capacitación y coordinación de programas a nivel nacional entre los componentes de las misiones sobre el terreno y los asociados interinstitucionales y no gubernamentales, con una mayor participación de las comunidades locales. Son igualmente importantes las actividades de determinación, evaluación y vigilancia de los riesgos, que todas las partes implicadas deben llevar a cabo de forma concertada y más eficaz, tanto a nivel local como mundial.

49. El Secretario General está decidido a adoptar cuantas medidas sean necesarias para que los directivos, los administradores y todas las personas cumplan sus obligaciones, y cuenta con el compromiso de los Estados Miembros de actuar de la misma manera. El fortalecimiento de la rendición de cuentas exige mayor transparencia y cooperación. En los casos más atroces de abusos sexuales, la credibilidad de las Naciones Unidas aumenta si la Organización acepta someterse a controles adicionales, por ejemplo, haciendo pública la información sobre las denuncias que se están investigando, los resultados de las investigaciones y, en caso de que se corroboren las denuncias, las medidas adoptadas para exigir responsabilidades a los culpables. Deben respetarse las garantías procesales de los

¹⁰ <http://cdu.unlb.org/> y www.pseataaskforce.org/es.

acusados y la rendición de cuentas debe comprender, cuando esté justificado, el enjuiciamiento por actos de explotación y abusos sexuales tipificados como delitos en la legislación de cada país. Sin embargo, ello solo puede hacerse ante los tribunales nacionales, lo cual no siempre es posible en el caso del personal civil o los expertos en misión. Por lo tanto, los Estados Miembros deberán seguir prestando atención a esta cuestión.

50. Se están adoptando medidas para que las personas puedan presentar sus denuncias utilizando métodos más eficaces que respeten su confidencialidad. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha adoptado las disposiciones necesarias para que se vigilen y midan más de cerca los avances realizados en el examen de las denuncias presentadas. Sin embargo, aspectos tales como la calidad de las investigaciones, el tiempo necesario para concluir las y la suficiencia de la información sobre los resultados, si estas corren a cargo de países que aportan contingentes, exigirán mayores esfuerzos y cooperación entre la Organización y los Estados Miembros.

51. Hay que recordar que detrás del número de denuncias de explotación y abusos sexuales que se presentan cada año hay personas que han sido víctimas de actos cometidos por personal de la Organización. Las Naciones Unidas en su conjunto colaboran con organizaciones no gubernamentales y agentes locales para adoptar medidas que proporcionen apoyo inmediato. Sin embargo, cuestiones como las indemnizaciones, si proceden, y, en concreto, la comprobación de las reclamaciones de paternidad, con las consiguientes obligaciones en materia de pensión alimenticia, vuelven a ser competencia de cada país. Por tanto, facilitar la prestación de este tipo de apoyo a las víctimas requeriría, una vez más, la implicación de los Estados Miembros.

52. **Se solicita a la Asamblea General que tome nota del presente informe.**

Anexo I

Entidades de las Naciones Unidas a las que se solicitó información sobre las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Centro de Comercio Internacional

Comisión Económica para África

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Comisión Económica para Europa

Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Departamento de Asuntos Políticos

Departamento de Gestión

Departamento de Información Pública

Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Departamento de Seguridad

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Oficina de Asuntos de Desarme

Oficina de Asuntos Jurídicos

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi^a

^a Incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

Oficina de las Naciones Unidas en Viena^b
Oficina de Servicios de Supervisión Interna
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
Oficina del Asesor Especial para África
Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
Oficina del Secretario General
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas
Programa Mundial de Alimentos
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia
Tribunal Penal Internacional para Rwanda
Universidad de las Naciones Unidas

^b Incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Anexo II

Tipos de actos denunciados desglosados por entidad distinta de las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno correspondientes al año 2012

<i>Tipo de acto denunciado</i>	<i>Tribunal Penal Internacional para Rwanda</i>	<i>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>	<i>Fondo de Población de las Naciones Unidas</i>	<i>Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente</i>	<i>Programa Mundial de Alimentos</i>	<i>Total</i>
Violación						
Víctima menor de 18 años	–	–	–	–	–	–
Víctima mayor de 18 años	–	1	–	–	–	1
Relaciones sexuales con menores	–	2	–	1	–	3
Agresión sexual						
Víctima menor de 18 años	–	1	–	5	–	6
Víctima mayor de 18 años	–	–	–	–	–	–
Trata de personas con fines de explotación sexual	–	–	–	–	–	–
Ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales	–	4	1	1	–	6
Solicitud de servicios sexuales a prostitutas						
Víctima menor de 18 años	–	–	–	–	–	–
Víctima mayor de 18 años	–	–	–	–	–	–
Otras formas de explotación y abusos sexuales	–	4	–	6	1	11
Otras infracciones de las disposiciones del boletín ST/SGB/2003/13 (por ejemplo, presentación de información falsa sobre actos de explotación y abusos sexuales)	1	–	–	–	–	1
Total	1	12	1	13	1	28

Anexo III

Estado en que se encuentran las investigaciones de las denuncias recibidas en 2012 contra entidades distintas de las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales a las que presta servicios el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

<i>Estado de las investigaciones al 31 de diciembre de 2012</i>				
<i>Entidad</i>	<i>Denuncias recibidas</i>	<i>Casos infundados o cerrados</i>	<i>Casos fundados o informe sometido a examen</i>	<i>Investigaciones en curso</i>
Tribunal Penal Internacional para Rwanda	1	–	–	1
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	12	1	–	11
Fondo de Población de las Naciones Unidas	1	–	–	1
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	13	7	3	3
Programa Mundial de Alimentos	1	1	–	–
Total	28	9	3	16

Anexo IV

Denuncias, desglosadas por misión sobre el terreno y categoría de personal, comunicadas a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 2012 contra personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

<i>Misión</i>	<i>Categoría de personal</i>	<i>Víctima^a</i>	<i>Denuncia</i>	<i>Estado de la investigación</i>	<i>Resultados</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
MINURSO	Contingente militar	Adulto	Explotación	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
MINUSTAH	Contingente militar (1)	Adulto (2)	Abusos	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
MINUSTAH	Contingente militar (1)	Adulto (1)	Explotación (paternidad)	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Pendiente	Caso abierto
MINUSTAH	Unidad de policía constituida (1)	Adulto (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MINUSTAH	Policía (1)	Adulto (1)	Explotación (paternidad)	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MINUSTAH	Unidad de policía constituida (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MINUSTAH	Unidad de policía constituida (2)	Menor (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Fundada	Repatriación a cargo de las Naciones Unidas Pena de prisión en el país que aporta fuerzas de policía y otras
MINUSTAH	Contingente militar (1)	Adulto	Explotación	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Infundada	Caso cerrado
MINUSTAH	Policía (3)	Menor	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Infundada	Caso cerrado
MONUSCO	Contingente militar	Adulto	Explotación	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
MONUSCO	Personal civil (1)	Adulto	Explotación	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
MONUSCO	Personal civil (1)	Menor (1)	Abusos	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
MONUSCO	Contratista civil (1)	Menor	Abusos	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
MONUSCO	Contingente militar	Adulto (1)	Explotación	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
MONUSCO	Contingente militar (1)	Adulto (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Voluntario civil de las Naciones Unidas (1)	Adulto (1)	Explotación (paternidad)	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Personal civil (1)	Adulto	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto

<i>Misión</i>	<i>Categoría de personal</i>	<i>Víctima^a</i>	<i>Denuncia</i>	<i>Estado de la investigación</i>	<i>Resultados</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
MONUSCO	Voluntario civil de las Naciones Unidas (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Personal civil (1)	Menor (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Contingente militar (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Contratista civil (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Contratista civil (1)	Menor (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Voluntario civil de las Naciones Unidas (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Contratista civil (1)	Adulto (1)	Explotación (paternidad)	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Personal civil (1)	Menor (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Contingente militar (1)	Adulto (1)	Explotación (paternidad)	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Personal civil (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Personal civil de contratación nacional (1)	Menor (2)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
MONUSCO	Contingente militar (3)	Adulto (1)	Abusos	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Fundada	Pendientes
MONUSCO	Contingente militar (3)	Adulto (2)	Explotación	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Infundada	Caso cerrado
MONUSCO	Personal civil de contratación nacional (1)	Menor (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Infundada	Caso cerrado
MONUSCO	Unidad de policía constituida (2)	Adulto (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Infundada	Caso cerrado
MONUSCO	Observador militar (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Infundada	Caso cerrado
MONUSCO	Policía (1)	Adulto	Abusos	Examen a cargo de las Naciones Unidas	Infundada	Caso cerrado
ONUCI	Contingente militar (2)	Menor (2) Adulto (1)	Abusos	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Pendiente	Caso abierto
ONUCI	Contingente militar	Menor (2)	Abusos	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Infundada	Caso cerrado

<i>Misión</i>	<i>Categoría de personal</i>	<i>Víctima^a</i>	<i>Denuncia</i>	<i>Estado de la investigación</i>	<i>Resultados</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
ONUCI	Personal civil de contratación nacional (1)	Menor (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Infundada	Caso cerrado
UNAMA	Personal civil (1)	Menor	Abusos	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
UNIOGBIS	Personal civil	Menor	Abusos	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
UNISFA	Personal civil (1)	Menor	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMIL	Personal civil (1)	Adulto	Explotación	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
UNMIL	Contingente militar	Adulto	Explotación	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Pendiente	Caso abierto
UNMIL	Contingente militar (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Pendiente	Caso abierto
UNMIL	Personal civil (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMIL	Personal civil (1)	Adulto	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMIL	Contingente militar	Menor	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMIL	Contratista civil (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMIL	Personal civil (1)	Adulto (2)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMIL	Contingente militar (1)	Menor (2)	Abusos	Investigación a cargo del país que aporta contingentes	Fundada	Repatriación a cargo de las Naciones Unidas Pena de prisión en el país que aporta contingentes y otras
UNMISS	Personal civil (1)	Adulto (2)	Explotación	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
UNMISS	Sin identificar	Adulto	Explotación	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
UNMISS	Personal civil	Adulto	Explotación	Con fines informativos	No se aplica	Caso cerrado
UNMISS	Personal civil	Adulto	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMISS	Contratista civil (1)	Adulto (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMISS	Personal civil	Menor (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMISS	Personal civil (1)	Adulto	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMISS	Observador militar (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto

<i>Misión</i>	<i>Categoría de personal</i>	<i>Víctima^a</i>	<i>Denuncia</i>	<i>Estado de la investigación</i>	<i>Resultados</i>	<i>Medidas adoptadas</i>
UNMISS	Personal civil de contratación nacional (1)	Adulto (1)	Explotación	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMIT	Policía (1)	Adulto (1)	Explotación (paternidad)	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto
UNMIT	Policía (1)	Adulto (1)	Abusos	Investigación a cargo de las Naciones Unidas	Pendiente	Caso abierto

Abreviaturas: MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; MONUSCO, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNIOGBIS, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau; UNISFA, Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur; UNMIT, Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste.

^a Entre paréntesis se indica, en caso de conocerse, el número de personas denunciadas o afectadas.